



**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201401364 seguido contra el del (la) Abogado (a) **ALBERTO HUERTAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3046926 y Tarjeta Profesional No. 7554, se profirió sentencia calendada 24 de septiembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

... *SEGUNDO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor ALBERTO HUERTAS PÉREZ, identificado con la C. C. No. 3.046.926 y T. P. No. 7554, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 8, que fuere imputada a título de dolo.*

*CUARTO-. Consecuente con la anterior determinación, imponer al doctor ALBERTO HUERTAS PÉREZ, identificado con la C. C. No. 3.046.926 y T. P. No. 7554 como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de UN (1) AÑO y MULTA de CUATRO (04) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para la época de los hechos, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.(...)"*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **14/10/2021** a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **19 de octubre de 2021**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Darly Bernal Mayorga".

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

PROYECTADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO  
CARGO: CITADORA